

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°8275 del
08/10/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°3595 del 04.10.2018 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13193373

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1849

RANCAGUA, 22 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°8275 del
08.10.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.
ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR al extranjero en la condición de TITULAR a Aaron
Jesus ESCALANTE de nacionalidad ARGENTINA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional
mediante Correo Electrónico del 21/09/2020, aclarando Oficio Reservado N° 38
del 08/06/2020, extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha
24/11/2018

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

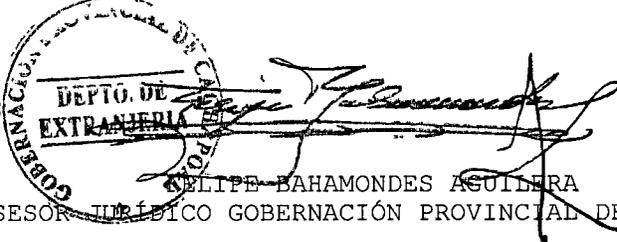
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°8275 DEL
08.10.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación
TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a el extranjero en la condición de
TITULAR a Aaron Jesus ESCALANTE de nacionalidad ARGENTINA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3595 DEL 04.10.2018
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR


DEPTO. DE
EXTRANJERIA
GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL
KELIPE BAHAMONDES AGUILERA
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/m3m
[10270] 22/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL